FECHA: 19/05/2025
ID TÍTULO: 5601241

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
(Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja Universidad de Lleida Universidad Pública de Navarra Universidad de Zaragoza
Centro/s	Universidad de La Rioja • Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja Universidad de Lleida • Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida Universidad Pública de Navarra • Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA) Universidad de Zaragoza • Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria.

· 3.4. Concretar en mayor medida los CF que deben cursar los diferentes perfiles.

· 6.1. Implementar los mecanismos necesarios para incrementar el porcentaje de personal investigador con sexenio vivo.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TITULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

El propio paso del tiempo ha hecho que el contexto del Programa de Doctorado (PD) haya variado. Por un lado, es aconsejable actualizar las circunstancias que rodean al PD, ya que desde la última memoria verificada han cambiado diversos aspectos como pueden ser las titulaciones oficiales impartidas en cada una de las universidades. Por otro lado, la trayectoria del programa permite conocer mejor ahora una tendencia respecto al porcentaje de alumnos que solicitan el régimen de tiempo parcial, posibilitando hacer una estimación más precisa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Se acepta.

Se explica la vinculación de este PD interuniversitario con el campus de excelencia Iberus y la alianza UNITA siendo la frontera (término que conceptualizan de forma muy exhaustiva) el vector interdisciplinar de investigación. La información aportada se considera adecuada. Respecto de los estudiantes con dedicación a tiempo parcial se indica en la memoria que, de las 20 plazas ofertadas, se reservarán preferentemente una horquilla de entre el 40 y el 60% para estos doctorandos.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha considerado necesario actualizar los sistemas de información previos disponibles en las cuatro universidades y Campus Iberus, así como una revisión de los perfiles de ingreso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En relación con la información sobre procesos de admisión y matrícula de cada universidad se actualizan los enlaces incluidos en la memoria.

En relación con los perfiles de ingreso, el PD propone los siguientes perfiles de ingreso, se los cuales el perfil 1 es recomendado y los otros 2 adicionales:

Perfil de ingreso 1 (recomendado)

Se considera que las titulaciones óptimas para ser admitido en este Programa de Doctorado son aquellas de las ramas de conocimiento en Artes y Humanidades cuyas especialidades estén relacionadas con: Historia, Humanidades, Patrimonio, Arte, Lengua y Literatura o similares. Y también aquellas áreas de conocimiento de las Ciencias Sociales que se refieran a contextos ligados a la Ordenación del territorio u otros perfiles del Patrimonio.

Tendrán acceso mediante este perfil de ingreso las personas aspirantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

Licenciatura en ramas de conocimiento de Artes y Humanidades, y de las Ciencias Sociales indicadas, descritas dentro de este perfil.

Grado en ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales dentro de las descritas para este perfil + Máster en ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales dentro de las descritas para este perfil.

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Perfil de Ingreso 2

Para el acceso a este Programa de Doctorado se consideran titulaciones adecuadas, aunque no óptimas, las titulaciones de las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales cuyas especialidades estén relacionadas con: Sociología, Antropología o similares.

Tendrán acceso mediante este perfil de ingreso las personas aspirantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

Licenciatura en ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales dentro de las descritas para este perfil + Máster en ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales dentro de las descritas para este perfil

Grado en ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales dentro de las descritas para este perfil + Máster en ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales dentro de las descritas para este perfil

Licenciaturas y Grados en ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales dentro de las descritas para este perfil + Máster en las ramas del perfil 1.

El estudiante admitido al programa de doctorado deberá realizar entre 6 y 12 créditos de la oferta de materias de alguno(s) de los másteres oficiales de las universidades de Campus Iberus).

Perfil de Ingreso 3

Se reserva este perfil para casos muy singulares, dado que este programa de doctorado presenta un contexto interdisciplinar amplio, que puede interesar a diverso tipo de procedencias académicas. Los candidatos de este perfil serían los que procedan de otras disciplinas de las Ciencias Sociales, tanto en Grado como en Licenciatura, distintas de las anteriormente indicadas en los perfiles 1 y 2, o de las Ciencias Sociales y Jurídicas (Derecho, Economía), o de, específicamente, Arquitectura. En estos casos, se considera que el máster que se haya cursado luego marcará de manera relevante si resulta una candidatura aceptable, y qué tipo de complementos formativos requerirá.

El estudiante admitido al programa de doctorado según este perfil, y en función de su déficit formativo, deberá realizar hasta un máximo de 21 créditos de la oferta de materias de alguno(s) de los másteres oficiales de las universidades de Campus Iberus.

Si un candidato requiriese, según valoración de la Comisión Académica, un complemento formativo superior a 21 ECTS, se considera que su perfil no es adecuado para realizar este Programa.

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Estos perfiles de ingreso se consideran adecuados.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha estimado oportuno revisar la baremación en los criterios de admisión.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Los requisitos generales de acceso se actualizan de acuerdo la última modificación del Real Decreto 99/2011 (Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero).

Adicionalmente, en la memoria se establecen los siguientes requisitos particulares “Los estudiantes interesados deberán cumplimentar y enviar, en los plazos requeridos, su solicitud de admisión, incluyendo el currículum vitae, carta de motivación, expediente académico, así como los justificantes correspondientes a su formación adicional y experiencia laboral en su caso. El órgano encargado del proceso será la Comisión Académica del PD (CA).

En lo que respecta a los criterios de admisión, se indica que CA del PD evaluará las solicitudes y decidirá las admisiones teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

· Expediente del aspirante (hasta 65%): se valorará la nota media del expediente académico teniendo en cuenta tanto las calificaciones de los títulos de grado como las de máster. El peso del expediente que corresponde al máster o licenciatura será del 60%, y el del Grado será del 40%.

· CV investigador del aspirante (hasta 20%): En el CV del aspirante se valorarán los siguientes aspectos: Publicaciones: relacionadas con la temática del programa de doctorado. (50%), Comunicaciones en Congresos, relacionadas con la temática del programa de doctorado. (10%), Cursos de formación relacionados con las líneas del programa de doctorado. (20%), Acciones de movilidad previas. (10%) y Otros méritos alegados por el aspirante: (10%) Se tendrán en cuenta méritos como la experiencia previa en investigación, niveles B1 o superior en inglés, francés o un tercer idioma, premios recibidos, dominio de técnicas avanzadas de análisis, becas obtenidas en convocatorias competitivas, o cualquier otro mérito acreditable alegado por el candidato y considerado importante por la Comisión Académica para el desarrollo del doctorado.

· Otras condiciones (hasta 15%): otros títulos universitarios y experiencia profesional por los que haya podido adquirir competencias útiles para el programa de doctorado.

Considerando que la valoración máxima de una candidatura sea de 100 puntos, será

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

necesario alcanzar una valoración mínima de 60.

Estos criterios se consideran adecuados, así como la eliminación de los aspectos señalados en relación con la Comisión Académica incluidos en el informe provisional de ANECA-.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Resulta necesario actualizar varios aspectos relativos a los complementos de formación. Por un lado, en la memoria figuran complementos de formación de másteres universitarios ya extinguidos, por lo que se hace necesaria una reformulación de los mismos. Por otro lado, es necesario que la memoria recoja expresamente la posibilidad de que los complementos de formación sean asignaturas de máster tanto obligatorias como optativas. Finalmente, se revisa a la baja el número máximo de ECTS previstos para el perfil de ingreso 3 (máximo 25 ECTS), ya que una candidatura con un volumen de complementos tan elevado se aleja mucho de los perfiles aconsejables para el ingreso en el programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

· Se elimina la referencia a la línea de investigación para la asignación de los CF, lo que se considera adecuado, ya que los mismos deben asociarse, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA, al perfil del candidato y a las carencias formativas previas.

Se indica que las materias podrán ser todas las materias de los másteres de las universidades que participan en el PD y de las dos universidades francesas que colaboran y aportan enlaces a la información de 31 másteres. En el informe provisional de ANECA se requirió revisar estos complementos con el fin de determinarlos en mayor medida, ya que si son para completar la formación básica deben establecer un perfil formativo y, si es para completar la formación metodológica, otro. La universidad argumenta que esta indefinición se motiva por el carácter transversal, la extensa oferta de másteres de las universidades y de sus materias. Se acepta la argumentación, no obstante, se recomienda una nueva revisión en futuras revisiones de la memoria con el fin de llegar a una mayor concreción.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Algunos aspectos de cambio derivan de la propia normativa de la universidad coordinadora, que ha reajustado en estos años algunos de los requisitos temáticos y transversales. Por otra parte, la experiencia ha recomendado exponer la formación de una manera más clara en la memoria, de forma que el doctorando comprenda mejor lo

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

que se espera en cada uno de los apartados. Esto incluye una revisión de la duración de la movilidad que, salvo para los doctorados de perfil internacional, se prevé revisar.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En general, la organización de las AF y el cómputo mínimo de horas obligatorias y optativas planteado en este criterio son complejos, y en ocasiones confusos, dado el gran número de actividades, módulos y desglose de las mismas, así como la distinción entre actividades de formación temática (FT), transversal (FRT) y otras denominadas de tronco común (TC).

El programa establece un total de 130 horas de actividades formativas, de las cuales 100h deben ser de formación temática (FT) y 30 de formación transversal (FRT). Por otro lado, se fijan unas actividades obligatorias de tronco común (TC) de 40h de duración y de carácter obligatorio.

Tras el proceso de alegaciones se realizan las aclaraciones y modificaciones oportunas, por parte del PD, por lo que se acepta esta modificación.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisan y actualizan estos apartados para ajustarse a los cambios normativos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se traslada a este apartado el procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando, así como para su eventual cambio. Se acepta.

Asimismo, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA, se incluye en este apartado la previsión de estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales, cotutelas y menciones internacionales.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisan y actualizan estos apartados para ajustarse a los cambios normativos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Se acepta la actualización de la información relativa a la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Es necesaria la actualización del personal investigador el Programa de Doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El PD cuenta con tres líneas de investigación y cada una de ellas con un equipo de profesores; la línea 1 de SOCIEDADES Y PROCESOS HISTÓRICOS cuenta con un total de 30 profesores; la línea 2 de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, PAISAJE Y RELACIONES TRANSFRONTERIZAS cuenta con un total de 23 profesores y la línea 3 de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, PAISAJE Y RELACIONES TRANSFRONTERIZAS cuenta con un total de 42 profesores. De los 95 investigadores que participan en el PD, 56 disponen de sexenio vivo, lo que supone un 58,9 %, dato inferior al 60 %, no obstante, este porcentaje es superado ampliamente al considerar los profesores con sexenio.

Todas las líneas/equipos cuentas con un proyecto de investigación competitivo vivo y con IP del programa.

En relación con la referencia completa de 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años del personal investigador, la distribución es la siguiente: Línea 1 (12): 3 libros y 9 artículos; Línea 2 (5): 1 libro y 4 artículos; Línea 3 (8): 5 libros y 3 artículos. En todas ellas se indican los autores participantes en el programa, así como los datos indicados en la Guía de ANECA. Se considera su distribución equilibrada y su calidad satisfactoria. Se cumple este aspecto.

La calidad de las publicaciones derivadas de las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores e investigadores que participan en el PD y leídas en los últimos 5 años se considera satisfactoria. Se cumple este aspecto.

Por último, en el documento de respuesta se detalla la participación de profesores/as extranjeros en el programa de doctorado.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La normativa que regula este aspecto ha cambiado desde la última memoria verificada. Por tanto, se actualiza este apartado.

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se describe adecuadamente el mecanismo de cómputo de la labor docente y también se aporta un enlace a la normativa que lo regula, a excepción de la Universidad de Lleida que solo aporta el enlace.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisa y actualiza este apartado, incluyendo los recursos y servicios que están desactualizados en la memoria.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la actualización de los recursos materiales disponibles para doctorandos y doctorandas.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Es necesario actualizar la información relativa al Sistema de Garantía Interno de Calidad. Esto se debe a cambios significativos en los documentos pilares del sistema, reconfiguración del mapa de procesos y la certificación del diseño del sistema por parte de la ANECA.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el Sistema de Garantía Interno de Calidad del PD asociado al PD, que es el que la UPNA define para sus PD porque es la Universidad coordinadora. Se indican del Sistema: Descripción al SGIC; Estructura y responsabilidad; Seguimiento y mejora continua; y Mapa de procesos. Se accede correctamente a la documentación y se considera adecuada.

En este programa al estar implicadas cuatro universidades se incluyen los mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades para supervisar su desarrollo, analizar resultados y determinar las actuaciones de mejora.

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Los cambios en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) también suponen cambios en los procesos de seguimiento de doctores/as egresados/as.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los enlaces aportados en este apartado y se constata que funcionan correctamente.

Se incluye informe, conforme a lo solicitado, relativa a los datos de empleabilidad de los egresados y la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen contratos postdoctorales.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

CSV: 872571668303976464697802 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es